



## **CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO, JÓVENES Y DEPORTES**

*CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 8 de agosto de 2024, de la Secretaría General, por la que se resuelve la concesión de ayudas a las personas jurídico-privadas sin ánimo de lucro, con fines culturales, para la realización de proyectos de actividades de carácter cultural en municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2024. (2024062801)*

Advertido error por omisión del pie de recurso, en la Resolución de 8 de agosto de 2024, de la Secretaría General, por la que se resuelve la concesión de ayudas a las personas jurídico-privadas sin ánimo de lucro, con fines culturales, para la realización de proyectos de actividades de carácter cultural en municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2024, publicada en el DOE n.º 163, de 22 de agosto, se procede a su oportuna rectificación:

En la página 41476, antes de la firma, debe decir:

“Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de alzada ante este órgano o ante la Consejera de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según lo previsto en los 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente”.

Mérida, 28 de agosto de 2024.

El Secretario General,  
PS, Resolución de la Consejera de 22  
de septiembre de 2023  
(DOE n.º 189, de 2 de octubre),  
El Secretario General de Cultura,  
FRANCISCO JOSÉ PALOMINO GUERRA

• • •